



Visión histórica de la teorización del género gramatical y consecuencias en su aplicación a la enseñanza de ELE

M^a Ángeles Calero Fernández
Catedrática de Lengua Española
Universidad de Lleida

1.- Introducción

Para quienes hemos enseñando español a un alumnado extranjero o hemos reflexionado sobre las dificultades que suscita el aprendizaje de la gramática española en hablantes de segunda lengua, la cuestión del género gramatical no es baladí. Cuando se plantea la explicación de este morfema a quienes no tienen el concepto de género en su lengua materna, los recursos habituales de las gramáticas escolares no sirven, y hemos de preguntarnos por qué.

Desde las primeras reflexiones que se hicieron –en nuestra tradición occidental– sobre la estructura y el funcionamiento de las lenguas, el género gramatical ha sido siempre un morfema que ha dado muchos quebraderos de cabeza a la hora de definirlo y sistematizarlo. A una realidad compleja, se le ha añadido, en unos casos, un arraigo falto de crítica a descripciones gramaticales anteriores; en otros casos, la ceguera de intentar explicar de manera sincrónica un hecho lingüístico que es como es por los vaivenes de su propia historia; o en otros casos, un componente ideológico revestido de un discurso supuestamente objetivo y científico.

Estamos, realmente, ante una cuestión teórica de enorme calado que en las últimas décadas está quedando desvirtuada en la disputa sobre si es lícito o no feminizar el vocabulario relativo a los oficios, profesiones, cargos y dignidades. Si a ello añadimos que la función genérica atribuida al masculino centra el debate acerca de si la lengua es o no sexista, tema en sí que levanta ampollas¹, el escenario final ante el que nos encontramos no facilita en absoluto llegar a la esencia de las cosas porque lo que hay realmente es una gran cortina de humo.

En muchas ocasiones, la controversia en torno al género gramatical sirve para enmascarar otros aspectos más importantes de la ocultación o de la visión sesgada de las mujeres en la lengua. El inglés, por ejemplo, es una lengua sin género gramatical (más bien, que ha perdido ese morfema, solo conservado en los pronombres personales); no obstante, atesora ejemplos de designación inadecuada de las mujeres, como lo hace también el español².

En este trabajo daremos un repaso histórico por diversas gramáticas del español elaboradas pensando en esta lengua como objeto de estudio y/o como objeto de enseñanza y valoraremos en qué grado la teorización del morfema género desarrollada en ellas facilita o dificulta la comprensión de este elemento gramatical en el contexto de la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera.

2.- El morfema género en las primeras gramáticas del español

Nebrija, autor de la primera gramática de la lengua española, tomó como modelo parte de la tradición gramatical latina, no en vano él era latinista y redactó su *Gramática de la lengua castellana* (1492) con el objeto de facilitar a sus alumnos de la Universidad de Salamanca el aprendizaje del latín si previamente entendían los conceptos gramaticales en su propia lengua, el español³. No

¹ Véase el reciente informe con el que se ha estrenado el *Boletín de información lingüística de la Real Academia Española (BILRAE)* el mes de marzo de 2012, titulado “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, redactado por Ignacio Bosque.

² A modo de ejemplo del sexismo lingüístico depositado en el léxico y la fraseología españolas, véanse los siguientes trabajos: Calero (1991a), sobre la condición femenina en el refranero español; Calero (1991b), sobre el vocabulario sexual; Calero (1999a), sobre el léxico de la familia y la antroponimia; Calero (1999b), donde se repasan diversos campos léxicos; o Calero (1999c), sobre los términos referidos al matrimonio.

³ Del Prólogo a su Libro Quinto se extrae otro objetivo, ayudar al aprendizaje del español por parte de gente no nativa (p. 227, líneas 12-16). Ésta voluntad, que podría haberle llevado a intentos distintos de explicación del morfema género –como se verá más adelante–, queda reducida a una breve explicación ortológica y a la presentación de la declinación y la conjugación españolas.

obstante, el autor sevillano no solo entró en discusión con los clásicos, como cuando censura a los griegos que utilicen los artículos con los antropónimos y a los latinos que carezcan de esta parte de la oración, según él tan necesaria para identificar el género del nombre (cfr. Capítulo IX); Nebrija también se singulariza en el modo en que selecciona de cada gramático lo que más le interesa.

Así pues, de las tres fuentes principales de las teorías nebricenses, a saber, Quintiliano, Donato y Prisciano, las dos primeras no verbalizaban una relación entre el género gramatical y el género natural salvo cuando hacían mención del epiceno. Prisciano, en cambio, en sus *Institutionum Grammaticarum*, recurrió a la relación de parentesco entre *genus* y el verbo *genero* ‘engendrar’ para justificar el significado de este morfema toda vez que únicamente pueden engendrar machos y hembras, argumento que le sirvió, además, para sostener que los géneros principales eran solo dos, el masculino y el femenino⁴. A pesar de que sólo una de sus tres fuentes gramaticales daba un valor semántico al morfema género, Nebrija (1980: 175) lo definió como “aquello por que el macho se distingue de la hembra et el neutro de entrambos”, e insistió en esta cuestión en otros pasajes de su obra⁵. Sin embargo, a la hora de señalar cuáles eran los géneros, no anotó tres –que sería lo lógico a partir de su definición semántica del género– sino siete, dos más que los que encontramos en cualquiera de sus fuentes, dado que el gramático sevillano dividió el *commune* en dos subtipos (común de dos y común de tres) e introdujo el *dudosus*⁶. Esta división hecha en su gramática castellana es una reproducción exacta de la que había hecho previamente en sus *Introducciones latinae* (1481 y ediciones siguientes) (Ramajo, 1987: 97-98).

La definición semántica del género no debió de satisfacer a Nebrija puesto que, en su descripción tipológica de este morfema, lo que le sirvió para delimitar el tipo de género fue qué artículo o artículos podían acompañar al nombre (Nebrija, 1980: 176, líneas 2-13), por tanto, cuestiones sintagmáticas, siguiendo la costumbre de las gramáticas griegas, adoptada –con las modificaciones oportunas (el latín no tenía artículo)– por las gramáticas latinas tardías, que describían cada género en atención a qué demostrativo o demostrativos determinaban el nombre, *hic*, *haec* y *u hoc*.

Otra novedad que Nebrija introdujo en su gramática castellana es el tratamiento de los femeninos que empiezan por *a-* no necesariamente tónica⁷, que el gramático sevillano explicó como recurso para evitar la cacofonía (Nebrija, 1980: 176, líneas 14-21).

Mas avemos aquí de mirar que cuando algún nombre femenino comienza en *a*, por que no se encuentre una *a* con otra, et se haga fealdad en la pronunciación, en lugar de *la* ponemos *el*, como *el agua*, *el águila*, *el alma*, *el açada*; si comienza en alguna de las otras vocales, por que no se haze tanta fealdad, indiferente mente ponemos *el* o *la*, como *el enemiga*, *la enemiga*; pero en el plural siempre les damos el artículo de las hembras, como *las aguas*, *las enemigas*. (Nebrija, 1980: 176, líneas 14-21)

Argumenta este uso lingüístico de manera más atinada que otras gramáticas posteriores, incluida la última gramática académica, de 2009 (vid. *infra*), puesto que en verdad estamos ante un caso de fonotaxis que ha resultado de la evolución fonética del demostrativo *illem*, *illam* y sus plurales respectivos dependiendo del contexto fónico en el que se insertan.

Pues bien, ésta es la inauguración de la explicación del género gramatical en español. A partir de aquí, las diferentes gramáticas castellanas y los trabajos de reflexión y teorización lingüística sobre el

⁴ Habla de géneros principales porque en las gramáticas grecolatinas se establece siempre un mínimo de cinco géneros: masculino, femenino, neutro, común y epiceno. Para más detalles sobre el tratamiento que estos autores latinos dan al morfema género y la forma en que influyen en el pensamiento gramatical de Nebrija, puede consultarse Calero (1994: 126-134). En ese mismo lugar, se demuestra que son más los gramáticos grecolatinos que dan una explicación formal del género que los que sustentan una teoría semanticista: resumiendo, Donato, Dositeo, Carisio y Diomedes se basan exclusivamente en cuestiones formales: Varrón, Servio y Prisciano –como se ha comentado más arriba–, se aplican a una presentación semántica pero sin abandonar la formal; Consencio sólo se atiene al significado; y Quintiliano y Probo no son explícitos.

⁵ Así cuando habla de los sustantivos epicenos (p. 176, líneas 12-13; p. 183, líneas 13-17) o de los pronombres derivados (p. 183, líneas 20-23) o de los artículos (p. 231, líneas 3-5). Cito por la edición facsimilar preparada por Antonio Quilis.

⁶ Cabe notar que al epiceno lo llama *mezclado*, etiqueta muy interesante en el contexto en el que nos estamos moviendo.

⁷ Hoy se aplica esta regla a los femeninos que empiezan por *a-* y *ba-* tónicas: *el habcha*, *el haba*, pero *las habchas*, *las habas*. El rasgo de tonicidad no sólo no está señalado por Nebrija, sino que el ejemplo *el açada* nos hace suponer que o bien se usaba así en la época en la que redactó su gramática, o bien que la tonicidad de la vocal inicial de palabra no era, en su opinión, un requisito gramatical.

español aparecidos entre los siglos XVI y XVII se distribuyeron igualmente entre una descripción al mismo tiempo semántica y formal, como la nebricense, y una descripción exclusivamente gramatical, frecuente entre los gramáticos latinos⁸; en ambos casos (definición semanticista y definición formal-funcional), la argumentación va siempre ligada a la presencia del artículo o de ciertos sufijos, o bien vinculada a la concordancia⁹.

Tratamiento del morfema género en gramáticas sobre el español de los siglos XVI y XVII ¹⁰	
‘expresión del sexo’ + explicación formal-funcional	‘accidente gramatical’ (explicación sólo formal-funcional)
Nebrija (1492) Villalón (1558) Anónimo de Lovaina (1559) Jiménez Patón (1614) Correas (1627)	Valdés (1535) Anónimo de Lovaina (1555) del Corro (a. 1560) Miranda (1565) Charpentier (1597) Oudin (1597) Doergangk (1614) Zumarán (1634)

Cabe señalar un detalle significativo y es que, como puede verse en la tabla anterior, todas las gramáticas pensadas para un público no hispanohablante, a excepción del Anónimo de Lovaina de 1559, se posicionan en un tratamiento formal-funcional del morfema género. Esta circunstancia delata que el contacto con otro escenario distinto a aquel en el que se desarrolla de manera natural la lengua analizada, facilita la percepción de la relatividad de los sistemas lingüísticos y de la relatividad de la forma en la que los explicamos. No es lo mismo oír o leer la descripción de lo que ya se conoce por el uso (sería el caso de una persona hispanohablante que se enfrenta a la definición y clasificación del género gramatical), que oír o leer la explicación de algo con lo que no se está familiarizado o familiarizada (sería el caso de una persona aprendiente de español en cuya lengua no existe el concepto género o no aparece del mismo modo que en español). Sobre esta cuestión, ya hablaremos más adelante.

Volviendo a las gramáticas de la lengua española de los siglos XVI y XVII, no hay acuerdo tampoco entre ellas sobre cuántos son los géneros, que van desde dos, como del Corro, hasta cuatro, como Charpentier, muy lejos, por tanto, de los siete tipos que establecía Nebrija. Esta drástica reducción demuestra la inconsistencia del planteamiento nebricense y la búsqueda de una propuesta más acorde con la realidad lingüística. Sin embargo, que todavía en el siglo XVII se siga

⁸ Vid. nota 4.

⁹ Conviene hacer un hueco aquí a la *Minerva o de causis linguae latinae* de Francisco Sánchez de las Brozas (el Brocense), una gramática latina de 1587, que tuvo gran repercusión en el pensamiento lingüístico de la época (véase la edición de E. Sánchez Salor y C. Chaparro Gómez, de 1995, en Institución Cultural El Brocense, Cáceres). En el capítulo VII, dedicado al género, el Brocense, reconoce lo dificultoso que es ocuparse de este morfema y, aunque señala cómo se identifican los diferentes tipos a través de los demostrativos, hemos de suponer una concepción semántica dada la constante alusión a los machos y las hembras en su explicación, como cuando dice “digamos que sólo hay dos géneros, que son los dos géneros naturales; efectivamente, se llama genero porque a través de los machos y de las hembras se propaga el "género" humano” (tomado de la versión electrónica de la edición de Sánchez Salor-Chaparro (1995), consultable en http://iessapostol.juntaextremadura.net/latin/minerva/I_7es.html).

¹⁰ Se trata de las siguientes obras, en orden de aparición: Cristóbal de Villalón, *Gramática castellana* (1558), edición de Constantino García, Madrid: CSIC, 1971; *Gramática de la lengua vulgar española* (Lovaina, 1559), edición de R. de Balbín y A. Roldán, Madrid: CSIC, 1966; Bartolomé Jiménez Patón, *Instituciones de la gramática española* (1614), edición de A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid: CSIC, 1965; Gonzalo Correas, *Arte Castellana* (1627), edición de Manuel Tabeada Gil, Universidad de Santiago de Compostela, 1984; Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua* (1535), edición de Cristina Barbolani, Madrid: Cátedra, 1982; *Vtil y breve institción para aprender los principios y fundamentos de la lengua española* (Lovaina, 1555), edición de Antonio Roldán, Madrid: CSIC, 1977; Antonio del Corro, *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa*, edición de Lidio Nieto, Madrid: Arco/Libros, 1988; Giovanni Miranda, *Osservazioni della Lingua Castellana*, Vinegia: Gabriel Giolito, 1565; N. Charpentier, *La Parfaicte Methode pour entendre, escrire et parler la langue Espagnole, divisée en deux parties*, París: Lucas Breyel, 1597; César Oudin, *Grammaire espagnole expliquée en françois*, Bruselas: Lambert Marchant, 1586 y París: Marc Orry, 1597; Henricus Doergangk, *Instituciones in linguam hispanicam*, Coloniae: Petrus a Brachel, 1614 y edición de E. Ridruejo, Madrid: AECL, 2011; Juan Ángel Zumarán, *Grammática y pronvnciación alemana y española*, Viena: Miguel Riccio, 1634.

sosteniendo que hay más de dos géneros en la lengua española evidencia la incapacidad de romper las ataduras con la tradición gramatical grecolatina cuando la teoría morfológica, pensada para otras lenguas (el griego y el latín), no se ajusta a cómo funciona realmente la lengua que se está describiendo, en este caso el español.

3.- Explicación del morfema género en los textos académicos

En el año 1771 se publicó la *Gramática de la lengua castellana* de la Real Academia Española, una vez cumplido el objetivo principal con el que se creó dicha institución –esto es, “fijar las voces y vocablos de la lengua castellana en su mayor propiedad, elegancia y pureza”¹¹– a través de la publicación del *Diccionario de Autoridades*, cuyos seis tomos aparecieron entre 1726 y 1739 y en donde ya los académicos exponían diversas cuestiones gramaticales.

En el artículo IV de esta primera gramática académica, vemos conviviendo sin ningún apuro la incongruencia de definir el género desde un punto de vista semántico:

Nuestra lengua solo conoce dos géneros en los nombres, el uno masculino, y el otro femenino. El primero conviene á los hombres, y animales machos; y el segundo á las mugeres, y animales hembras.

Estos son los primitivos, y verdaderos nombres de género masculino, y femenino, porque su significacion distingue los dos sexôs. (Real Academia Española, 1984: 9-10)

con la asunción teórica de que el vocabulario referido a realidades no sexuadas se ha distribuido entre el masculino y el femenino sin más razón que por el uso. No obstante, no entra en la reflexión el peso cuantitativo que tiene este tipo de vocabulario; si hubiera sido así, probablemente los académicos se hubieran planteado que esta explicación semántica del género sirve únicamente para un porcentaje muy reducido del léxico español¹², y que no puede hacerse de la excepción norma.

Se establecen únicamente dos géneros, aunque se admita el neutro en el artículo y en los pronombres, y se reinterpreta el género ambiguo como una no fijación que manifiesta todavía el uso, pero que no se contradice con que, se use la forma que se use, o es masculina o es femenina.

El reconocimiento del género de las palabras no se confía ni al significado (otra contradicción con la definición que se da del género) ni a las terminaciones, que se consideran prolijas y llenas de excepciones, sino al artículo que acompaña al sustantivo, y, en “los nombres femeninos que empiezan con vocal, como: *el* agua, *el* alma”¹³, en los que “para evitar la concurrencia de vocales damos artículo masculino” (RAE, 1984: 14), sólo cabe fijarse en el adjetivo; y, si el adjetivo es de una sola terminación, queda el recurso de poner en plural el sustantivo. La conclusión final que se explicita en la página 16 de la edición de 1771 es que, para todos los sustantivos que admiten artículo y forma plural, la regla de la mudanza al plural de la combinación artículo + sustantivo no

¹¹ Cita tomada de la breve explicación histórica sobre la Real Academia Española que aparece en la web de la Corporación, consultada el 6 de marzo de 2012:

<http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/voTodosporId/CEDF300E8D943D3FC12571360037CC94?OpenDocument&i=0>

¹² A modo de aproximación y de ejemplo, me he aplicado al vaciado y clasificación de los lemas recogidos en un diccionario electrónico, el *Diccionario castellano Educar.org*, que puede consultarse en <http://www.educar.org/diccionario/>, para tener una visión panorámica –por provisional que sea– de la realidad de la lengua. Visitada esta página de internet el 25 de mayo de 2011, vacié manualmente y clasifiqué todos los sustantivos que aparecen en el leuario entre la *a* y la *al-* incluidas. En total 391 sustantivos. De ellos, 366 (el 93,6%) se referían a realidades no sexuadas, y 25 (el 6,4%) a realidades sexuadas. De esos 25 sustantivos relativos a realidades sexuadas, la mayoría presentaba en el lema ambos géneros (masculino y femenino), esto es, 13 (el 52%), o el lema era de género común (se diferencia por el artículo), esto es, 8 (el 32%); el resto se reparten por igual entre el femenino (2 lemas) y el masculino (2 lemas), no habiendo ningún sustantivo ambiguo entre estas entradas lexicográficas de este diccionario.

Lo que más me interesa destacar es la brutal desproporción entre referentes no sexuados y referentes sexuados de la muestra analizada. Por otra parte, se observa que la presencia de las mujeres en el vocabulario sexuado se está llevando a cabo desde un primer paso consistente en utilizar el sustantivo masculino con el artículo femenino (el llamado género común), hasta la definitiva incorporación de un sustantivo explícitamente femenino (con terminación propia).

¹³ Fíjese que no especifica la condición de que la vocal inicial del sustantivo femenino sea *a-* y de que esta *a-* sea tónica. ¿Hay que considerar que siguen en la misma línea de Nebrija cuando ponía *la açada* (con *a-* no tónica) como uno de los ejemplos de esta regla? Por otra parte, se olvidan de los casos en los que el sustantivo femenino empieza por *ba-* tónica.

tiene excepción para identificar el género gramatical¹⁴; y se añade que, en los sustantivos en los que no sea posible la presencia del artículo o la forma plural, habrá que valerse del adjetivo, puesto que la concordancia con él delatará el género del sustantivo.

Vemos, pues, que, en este tema, la primera gramática académica coincide con el texto nebricense en cinco puntos:

- 1) se define semánticamente el morfema género,
- 2) se atribuye al artículo la función de identificador del género gramatical,
- 3) se advierte sobre la concordancia especial del artículo en los femeninos singulares que empiezan por vocal *-a*¹⁵;
- 4) se señala que, en plural, el artículo siempre ayuda a reconocer el género del sustantivo; y
- 5) no se presta ninguna atención a las terminaciones ni se les concede ningún papel en la determinación del género del sustantivo.

Está claro el peso que tuvo Nebrija en la concepción gramatical académica referida a este accidente del nombre, puesto que la primera gramática de la Corporación sigue la tradición que tuvo menos defensores (tanto entre los gramáticos latinos como entre los autores de los siglos XVI y XVII que se embarcaron en la explicación de la lengua española), esto es, la corriente que da una definición semántica pero se aplica, posteriormente, a una explicación fuera del significado ante la evidencia de que éste no puede describir de manera adecuada el morfema género. La diferencia sustancial entre Nebrija y la Real Academia Española es que esta última sienta definitivamente en 1771 que en el español no hay más que dos géneros

La Real Academia Española mantuvo esta gramática durante dos siglos, con pequeñas reformas y actualizaciones, pero no acometió una nueva redacción –aunque hubiera varios intentos– hasta 1961 en que la encomendó a Salvador Fernández Ramírez y Samuel Gili Gaya, quienes trabajaron con la ayuda de Rafael Lapesa y la Comisión de Gramática¹⁶. En 1973 se publicó no una gramática propiamente dicha, sino lo que se consideraba un anticipo de la nueva gramática académica: se trataba del *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, que ha funcionado como único texto gramatical normativo de la Corporación hasta 2009.

En lo que respecta al género, el *Esbozo* supone un cambio radical en la teoría gramatical académica, puesto que la explicación del femenino y el masculino se hace a partir de la forma del artículo que acompaña al sustantivo y de las terminaciones que presentan algunos pronombres referidos a éste fuera de la construcción¹⁷. Estamos ante una descripción exclusivamente formal-

¹⁴ Véase que esta estrategia que la primera gramática retoma de Nebrija sirve incluso en los sustantivos que, de entrada, no contemplan forma plural (*el maíz, la avena*) puesto que, en la práctica, es posible enunciarlos en plural si así lo demanda el contexto (*las diferentes avenas que podemos encontrar...*).

¹⁵ La primera gramática académica mantiene la misma explicación que leíamos en Nebrija, esto es, que el artículo masculino singular (la puntualización del número es aportación de la RAE) precede a “nombres femeninos que empiezan con la letra *a* para evitar el mal sonido, y dureza que resulta de la concurrencia de una misma vocal en el fin de una dicción [*si*], y principio de la siguiente, y así no decimos: *la* agua, *la* alma, sino: *el* agua, *el* alma, mudando el artículo, solo por causa de *eufonía*, ó buen sonido”, y repara en que no hay que entender que “siempre que haya esta concurrencia de una misma vocal se debe mudar el artículo femenino en masculino, porque el uso lo ha permitido en unas voces, y no en otras”, lo que ilustra con los ejemplos de “*la* abeja, *la* aguja, *la* afición [*si*], *la* afrenta, *la* abundancia” (RAE, 1984: 51). Igual que sucedía con Nebrija, los académicos no llegan a establecer la tonicidad de la vocal inicial de palabra como requisito para el empleo de *el* con sustantivos femeninos en singular. Casi tres siglos después de la gramática nebricense, todavía se atribuye al uso y no a una regla interna de la lengua este desajuste en la concordancia, y se sigue percibiendo como un fenómeno sincrónico (artículo masculino + sustantivo femenino) y no diacrónico (diferente evolución del demostrativo femenino latino en función del contexto).

¹⁶ Léase el prólogo de la *Nueva gramática de la lengua española. Morfología Sintaxis I* (Real Academia Española – Asociación de Academias de la Lengua, 2009).

¹⁷ “Por el género, los nombres sustantivos se dividen en español en femeninos y masculinos. La categoría nominal del neutro no existe en la lengua española. Decimos que un nombre es femenino o masculino cuando las formas respectivamente femeninas o masculinas del artículo y de algunos pronombres, caracterizadas las primeras por el morfema de género *-a*, y las segundas por el morfema de género *-o*, *-e* o por ningún morfema, se agrupan directamente con el sustantivo en construcción atributiva o aluden a él fuera de esta construcción. Con arreglo a esta definición son femeninos *la* mujer, *la* vestal, *la* perdiz, *aquella* flor, *No*

funcional, no ya basada en el significado y el refuerzo de las combinaciones sintagmáticas. Pero, ¿queda algo de la definición semántica del género que aparecía en el capítulo IV de la gramática de 1771? Así es: cuando el *Esbozo* afirma que en los sustantivos apelativos de persona “se acerca bastante a la verdad” la idea que tenemos de que el femenino designa a las mujeres y el masculino a los varones (§ 2.2.4); cuando se señala que la atribución de significado al género gramatical en los nombres de cosa “es casi siempre problemática y de ningún modo constante y regular” (§ 2.2.5); y cuando habla de la “discrepancia entre el sexo de la persona y el género gramatical de los tratamientos o del sustantivo con que las designa”, en donde se perciben casos de concordancia *ad sensum* (§§ 3.6.3 y 3.6.4).

Si bien la gramática de 1771 renunciaba a dar el listado de terminaciones correspondientes a cada género gramatical, el *Esbozo*, en cambio, recupera ese modo de hacer de otras gramáticas desde Grecia y Roma y se detiene a enumerar sufijos asociados a uno u otro género tratando separadamente los nombres comunes de persona, por un lado, y los nombres de cosa, anotando excepciones a algunas reglas y diversa evolución de algunas terminaciones por vía culta o popular.

Son de destacar cinco aspectos muy notables¹⁸:

- 1) Por primera vez, se hace explícita la asimetría funcional entre el femenino y el masculino, atribuyéndose a este último una función genérica que se considera “inherente”. Además, en nota (n. 21) se hace alusión a la terminología de la gramática moderna para estos casos de concurrencia o competencia entre dos elementos del mismo paradigma o categoría gramatical, a saber, *negativo, extenso* o *no marcado* (el de mayor indeterminación: el masculino) frente a *positivo, intenso* o *marcado* (el de mayor determinación: el femenino).
- 2) Se incorpora a la reflexión gramatical los heterónimos. Aunque esta referencia a esta clase de palabras (§ 2.2.6b) podría interpretarse como una aclaración, esto es, que en verdad la diferencia sexual se manifiesta en los nombres de persona a través de raíces léxicas diferentes y no mediante el morfema género, parece claro que los académicos confunden la realidad lingüística con la realidad social cuando atribuyen también una función genérica al masculino *hombre*, heterónimo de *mujer* (§ 2.2.4).
- 3) Se reconocen otras diferencias semánticas entre el masculino y el femenino, a saber, árbol / fruto, individual / colectivo, pequeño / grande, respectivamente (§ 2.2.7d).
- 4) Se recoge una serie de comentarios alusivos a masculinos que nombran a mujeres, a femeninos que nombran a varones, a sustantivos con moción cuyo masculino y femenino tienen significados diferentes (los *duales aparentes* de García Meseguer [1977]), a los usos metafóricos y, finalmente, a la evolución de la lengua (se feminiza más el vocabulario que al revés, es decir, rara vez se crea un masculino de un femenino previo).
- 5) Se llega al detalle en los requisitos para el empleo del artículo *el* con sustantivos femeninos. Por primera vez, los académicos formulan 1) que esto sólo se da cuando la vocal inicial de palabra es *a-* tónica, 2) que es ampliable a las palabras que empiezan por *ha-* tónica, y 3) que esto se cumple siempre y cuando no se coloque el adjetivo entre el artículo y el sustantivo, o no estemos obviando algunos comportamientos dialectales. Es más, es la primera vez que se habla desde una óptica diacrónica: no se trata de la sustitución del artículo femenino por el masculino por una cuestión de fonética sintáctica sincrónica (de la eufonía de la que se hablaba en textos anteriores), sino del “doble desarrollo del lat. *illa*.” en el que intervino, no obstante, la fonética sintáctica en procesos diacrónicos (§ 2.6.4a).

Tras el *Esbozo* y recogidos los replanteamientos y sugerencias de las diferentes Academias que dicho texto motivó, la Real Academia Española confió a Emilio Alarcos Llorach la redacción definitiva de la nueva gramática, pero cuando, a principios de los noventa, ésta estuvo lista, los académicos no la asumieron como obra representativa del pensamiento de la Corporación, dado su enfoque y el empleo de una terminología no siempre acorde con la tradición gramatical, de modo que acabó siendo publicada como obra particular de este gramático.

hay ocasión como esta, y son masculinos *el hombre, el adalid, el ratón, algún mal, Estos son mis poderes*.” (*Esbozo*, § 2.2.3).

¹⁸ Hay un detalle más que consignar, el hecho de que el *Esbozo* (§ 2.2.4) opone *hembra* a *varón*, no *mujer* a *varón*, que es lo usual hoy. Se trata de un dato muy jugoso en un análisis sobre disimetrías léxicas y su interpretación desde una perspectiva de género (esto es, desde las diferencias culturales construidas sobre cada sexo)

Alarcos (1994: §§ 68-74) presenta el género como una exigencia del significado léxico del sustantivo. Señala que, por tradición, se distingue entre *masculino* y *femenino*, pero que estas designaciones no deben hacernos creer que este accidente gramatical tiene significado sexual, aunque constata que esta creencia existe en la comunidad lingüística, lo que explica la formación de femeninos a partir de masculinos para designar a las mujeres y, en mucha menor medida, lo contrario, la formación de masculinos a partir de femeninos para designar a los varones. En realidad, no es que Alarcos rehúya una explicación semántica del género, sino que recuerda que no funciona para todo el vocabulario, y que, cuando existe, no solo se refiere al sexo, también a la dimensión o la forma del objeto, a la oposición usuario *vs.* instrumento, a la oposición árbol *vs.* fruto, o bien es difícil de atribuir, como en parejas del tipo *el corte / la corte, el orden / la orden, el cólera / la cólera, el coma / la coma, el parte / la parte...* Ello le lleva a concluir que:

“La variedad de designaciones a que aluden los dos géneros y la arbitrariedad en muchos casos de la asignación de masculino o femenino a los significados de los sustantivos impiden determinar con exactitud lo que significa realmente el género. Es preferible considerarlo como un accidente que clasifica los sustantivos en dos categorías combinatorias diferentes, sin que los términos *masculino* o *femenino* prejuzguen ningún tipo de sentido concreto” (Alarcos, 1994: §73)

Por otra parte, expone también la función genérica del masculino, del que dice que “es el de mayor extensión”, frente al femenino, que es “el de menor extensión” (§ 74), y ello es válido tanto para los sustantivos con moción de género (*hijo/hija*) como para los heterónimos (*padre/madre, hombre/mujer*). Pero es relevante señalar que dicho valor genérico viene dado por una oposición implícita (o explícita) en el propio enunciado (*padres* frente a *hijos, reyes* frente a *príncipes, hombres* frente a *animales*), de donde podemos inferir que no es extensible a un enunciado en el que no se da una oposición de categorías semánticas de este tipo.

Aunque menciona la existencia de algunas terminaciones susceptibles –no de manera universal– de identificar el género, afirma que “el sustantivo solo manifiesta explícitamente el género que comporta cuando está acompañado del artículo” (§ 69) o, en su defecto, a través de las variaciones del adjetivo con el que concuerda. No incluye, pues, como sí hacía el *Esbozo*, el papel identificador de los pronombres anafóricos o catafóricos, pero recupera de la gramática académica de 1771 la observación de las terminaciones del adjetivo para identificar el género del sustantivo dada la obligada concordancia entre estas dos partes de la oración (adjetivo y sustantivo).

Conviene subrayar que, si bien tanto el *Esbozo* como la *Gramática* de Alarcos sustentan la definición del morfema género en la concordancia (aunque no señalen los mismos elementos, ni den el mismo peso al significado)¹⁹ y aunque ambos textos concedan un papel identificador al artículo, Alarcos llega más lejos al considerar que el artículo –siempre hablamos del artículo definido– es un tercer accidente del sustantivo junto al género y al número (§ 67 y § 79) a pesar de que no se manifieste como una terminación que se añade al lexema.

La *Gramática de la lengua española* vuelve a ocuparse de los femeninos que empiezan por *a-* tónica y *ba-* tónica, y lo hace en la parte dedicada al artículo y atribuyéndolo a razones históricas, como hace el *Esbozo*. El avance que supone la reflexión gramatical de Alarcos reside en que declara las excepciones a esta regla y señala que este comportamiento no es extensible a los demostrativos²⁰

Alarcos no habla del neutro, pero sí en uno de los párrafos dedicados al artículo, el § 82, en donde explica cómo éste ejerce de elemento sustantivador. En ese lugar recuerda que “lo” suele

¹⁹ Véase, para el *Esbozo*, la nota 20 de este trabajo y, para Alarcos (1994: § 74), la siguiente cita: “En conclusión, el género es un accidente o morfema que caracteriza al sustantivo, dotándole de una de las dos posibilidades combinatorias que llamamos masculino y femenino, las cuales, mediante la concordancia, permiten la manifestación explícita de ciertas relaciones entre las unidades (o palabras) del enunciado. Al mismo tiempo, el género puede servir de indicio diferencial de las realidades designadas por el sustantivo (sexo, tamaño, etc.)”

²⁰ “Por herencia histórica, los sustantivos femeninos cuyo significante empieza por /á/ acentuada utilizan el significante /el/: *el agua, el águila, el área, el acta*, etc. Se incluyen en este comportamiento los sustantivos que comienzan por *ba* acentuada: *el hambre, el hacha, el hada, el habla*, etc. Se exceptúan los que designan las letras del alfabeto; *la a, la hache*, y los invariables que solo distinguen el femenino del masculino mediante el artículo: *la árata, la árabe, la ánade* (opuestos a los masculinos *el árata, el árabe, el ánade*). Si entre el artículo y el sustantivo se intercala otra unidad, reaparece la forma habitual del artículo femenino: *la presente acta, la referida área, la bella hada, la melodiosa habla*, etc. Es incorrecto el uso de otras unidades de forma masculina con esos sustantivos (*esta área, ese aula, aquel águila* en lugar de *esta área, esa aula, aquella águila*). Cuando el sustantivo va en plural, el artículo recupera su significante femenino: *las aguas (...)*” (Alarcos, 1994: § 80)

llamarse *neutro* por el hecho de no asociarse a ningún sustantivo masculino o femenino, pero también destaca algo muy interesante, a saber, que no solo es indiferente a las distinciones de género, sino también a las de número: *Me admira lo guapa que es esta chica. Con lo caras que están las cosas no se puede vivir.* También menciona el neutro en dos párrafos dedicados a los demostrativos (§ 117 y § 121), en donde lo singulariza por el hecho de tener una función exclusivamente sustantiva, como el artículo “lo” sustantiva un adjetivo, pero no por oponerse al binomio masculino/femenino (ni al binomio singular/plural).

En el año 2009 apareció finalmente la *Nueva gramática de la lengua española*, a la que no había renunciado nunca la Real Academia. En el “Prólogo” se reconoce la tensión entre descripción y prescripción, entre tradición y novedad, entre especialización y divulgación, entre exhaustividad y contención; igualmente se reconoce que, si bien lo que se expone ha sido consensuado por las veintidós Academias de la Lengua Española repartidas por el mundo y que la comunidad hispanohablante atribuye autoridad normativa a la Asociación de Academias, todo lo que en ella se presenta está sujeto a discusión científica; por ello mismo, en algunos temas controvertidos, la *Nueva gramática* ha expuesto los puntos de vista existentes sin necesariamente tomar partido y se ve a sí misma como algo sujeto a continuas mejoras y actualizaciones.²¹

Pues bien, en lo referente al género gramatical, que en los últimos treinta años ha provocado muchas y agrias discusiones y ha dado pie a numerosas guías de uso de lenguaje inclusivo, la gramática académica recoge la controversia sobre el valor semántico del género (esta vez también fuera de ámbitos filológicos) y sobre si existe o no una función genérica del masculino y si ésta contribuye a la ocultación de las mujeres en la lengua, describe ciertos usos y dictamina cuáles son los adecuados. A lo largo de 45 páginas, todo el capítulo 2, encontramos un detallado análisis de este morfema, que parte de una concepción sintáctica –su efecto en la concordancia– para dedicar mucho tiempo al significado o significados que puede llegar a tener, con todas las excepciones posibles. Defiende el valor genérico del masculino en los sustantivos con doble forma (tanto los que tienen moción de género, como los heterónimos) que se refieren a personas y animales y, aunque acepta que, en ocasiones, para reconocer el verdadero sentido del masculino (si habla sólo de los varones o está incluyendo también a las mujeres) hay que recurrir al contexto o a otro tipo de inferencias –como es el conocimiento del mundo, el saber compartido u otras cuestiones poco explicitadas–, en ningún caso manifiesta que tal circunstancia pueda constituir un asunto de ambigüedad semántica. Considera innecesario utilizar combinaciones como “los niños y las niñas” salvo en fórmulas de cortesía o en casos muy específicos en los que el contexto no ayuda, para los que propone, por su parte, añadir “alguna apostilla” o “un modificador restrictivo”. Cabe señalar que no utiliza como argumento la economía lingüística, premisa muy trillada entre quienes defienden el uso del masculino genérico; es lógico que no lo haga porque no casaría con su propuesta de apostillar para aclarar. También, a pesar de su amplia documentación, se muestra contraria a la sustitución del masculino plural con valor genérico por colectivos o sustantivos abstractos, por considerar que no son equivalentes. Y acepta como no anómala una expresión *Su último hijo ha sido una niña*, pero juzga como forzada *Usted es una de los alumnos más brillantes de que goza la Facultad*. Asimismo, sentencia que los adjetivos referidos a sustantivos de diferente género deben concordar necesariamente en masculino (aunque la concordancia en plural de varios sustantivos coordinados, en cambio, no es exigible [§ 31.7]).

Vemos, pues, que, en el controvertido tema del morfema género, la Real Academia Española sí ha tomado partido una vez expuestos los puntos de vista existentes (¿por qué aquí sí y en otros temas no?), y lo hace cuando tacha de innecesario el doble género o se opone al empleo de colectivos y abstractos o acepta algunos casos de silepsis mientras que otros –sin mediar razón alguna– los etiqueta como forzados, o simplemente cuando dictamina el valor genérico del masculino y muestra un rasero diferente ante la variabilidad que manifiesta la comunidad lingüística en la concordancia del morfema número, por un lado, y la variabilidad existente en la concordancia del morfema género, por el otro²².

²¹ Asimismo, se señala que el modelo de lengua es panhispánico, no circunscrito a un país o a una comunidad, y que recoge la variación del español; se indica que los ejemplos se han construido *ad hoc* o se han tomado de textos que proceden de las bases de datos de la Real Academia, tanto en papel como digitalizadas, y de otros repertorios.

²² Por alguna razón gusta menos *niños y niñas inscritas* que *lengua y literatura española*. En ambos casos, y según la teoría gramatical defendida por la Real Academia Española, hay un desajuste en la concordancia. Pero, si en

La *Nueva gramática de la lengua española* vuelve a ocuparse, como el *Esbozo*, de las terminaciones ligadas a cada género e incluye varios párrafos dedicados a describir los casos en los que los llamados *sustantivos comunes* (*jefe, asistente, gerente, conserje*) han generado formas femeninas –en todo el territorio o sólo en algunas zonas– y cuándo éstas tienen un sentido particular no equiparable al del masculino. Tal cosa le lleva a dedicar un apartado específico (el 2.6) al vocabulario de profesiones, títulos y actividades en donde, de nuevo, describe la variación dialectal y social del uso lingüístico, la concordancia *ad sensum* (por el referente y no por el género del núcleo nominal) y la dificultad de emplear ciertos femeninos por estar ocupados ya con otros significados.

Conviene destacar que, de las 45 páginas, sólo 4 se dedican al género en los sustantivos que designan seres inanimados, que, sin embargo, son la inmensa mayoría de los que posee la lengua española. En estas pocas páginas se explica cómo identificar el género del sustantivo a través del campo léxico o semántico al que pertenece (días, meses, rutas, equipos deportivos, monedas...). Habría que añadir, claro está, las páginas dedicadas a las terminaciones asociadas a uno de los dos géneros.²³

4.- Explicación del morfema género en gramáticas contemporáneas

Lo expuesto en la *Nueva gramática* académica ciertamente está a medio camino entre la descripción y la prescripción y cabe preguntarse qué similitudes y divergencias tiene con respecto a la *Gramática descriptiva de la lengua española* (Bosque-Demonte, 1999), una obra de gran envergadura publicada diez años antes. La flexión nominal (género y número) se confió a Théophile Ambadiang y se trata en el tercer volumen. En este lugar, también aparece la disquisición sobre el grado de arbitrariedad o motivación del género gramatical, partiendo de que esta última existe, por tanto, de que este morfema tiene naturaleza semántica aunque no siempre se dé.

Ambadiang (Bosque-Demonte, 1999: § 74.2) describe las diferentes manifestaciones lingüísticas que tiene la expresión del sexo (cambio de desinencia, heterónimos, homónimos) y cómo se puede atribuir el género al sustantivo animado e inanimado. Indica que esto último puede hacerse atendiendo, por ejemplo, al campo léxico al que pertenece el sustantivo en cuestión (son masculinos los nombres de aviones, barcos, coches, colores, días, idiomas, metales, licores y vinos, viento...; son femeninos los nombres de carreteras, motocicletas, horas, islas, sierras, letras). También asigna al masculino una doble función, la específica y la genérica, como elemento no marcado. Vemos, pues, cuestiones que sin duda aprovecha la *Nueva gramática*; pero hay un aspecto muy singular, que es el apartado que Ambadiang dedica a lo que él llama aspectos sociolingüísticos y pragmáticos de la flexión de género (74.2.2.7), y que no es otra cosa que el conjunto de argumentos que utilizan diversos especialistas para afirmar que la lengua española es sexista y para proponer diversos modos de incidir en ella para que deje de serlo. Informa de que las soluciones que se proponen no siempre son consideradas aceptables por toda la comunidad lingüística y que es notable la influencia que tiene en la condición de aceptabilidad de los nuevos femeninos que se van creando la variedad dialectal y social a la que pertenece el o la hablante. El autor realiza, pues, una revisión crítica de diversos trabajos sobre la cuestión y resalta las tres posibilidades que conviven al mismo tiempo en la feminización del vocabulario referido a seres humanos: utilización del morfema femenino (*jueza*), utilización del artículo femenino acompañando al sustantivo masculino (*la juez*) y adjunción de la palabra “mujer” al sustantivo masculino (*el juez mujer*).

Fuera del ámbito académico, las gramáticas de la lengua española publicadas durante el siglo XX se han mantenido en esta dicotomía: o excluir el significado como elemento explicativo del género o, aun dando una definición formal y/o funcional, seguir concediendo un espacio a los valores semánticos del género. González (1979) repasa las gramáticas sobre el español publicadas hasta los

lengua y literatura española no se concibe que la falta de plural en el adjetivo impida entender que está complementando a los dos sustantivos coordinados y que es tan española la literatura como la lengua, ¿por qué en *niños y niñas inscritas* se considera que el rasgo femenino del adjetivo hace imposible entender que esté complementando a los dos sustantivos coordinados, por tanto, que la única interpretación posible es que están inscritas las niñas pero los niños no?

²³ Por falta de espacio, dejo para otra ocasión entrar a analizar el informe de Bosque (2012), en el que hace un somero repaso a algunos contenidos de la *Nueva gramática*, de la que ha sido ponente, para arremeter contra 9 guías de lenguaje no sexista ofreciendo como argumentos el (supuesto) acuerdo general entre los lingüistas sobre que el uso del masculino para designar los dos sexos “está firmemente asentado en el sistema gramatical del español, como lo está en el de otras muchas lenguas románicas y no románicas”, el que “no hay razón para censurarlo” y su experiencia personal.

años 70 y separa, por un lado, los que describen el género desde un punto de vista estrictamente gramatical de los que no renuncian a una explicación semántica (véase Tabla 5).

Tabla 5. Tratamiento del morfema género en algunas gramáticas del siglo XX	
‘expresión de varios significados (además del sexo)’ + explicación formal-funcional	‘accidente gramatical’ (explicación formal-funcional)
Salvador Fernández Ramírez J. Alonso del Río J. Alcina y J. M. Blecua Bernard Pottier Vidal Lamíquiz	Andrés Bello A. Alonso y P. Henríquez Ureña Rodolfo Lenz Manuel Seco Francisco Marcos Marín J. Escarpanter

Igualmente, examina diversos trabajos de lingüística general en donde se sostiene la naturaleza básicamente formal y funcional del morfema género, que manifiesta una gran diversidad en las diferentes lenguas, llegando a tener un paradigma de hasta veinte tipos de género como sucede en lenguas de la familia bantú.

5.- El género gramatical en los materiales de español como lengua extranjera (ELE)

Resulta interesante atender al hecho de que la inmensa mayoría de las gramáticas de los siglos XVI y XVII que estaban escritas para ser aprendidas por no hispanohablantes se aplicaran a una explicación sobre todo funcional del morfema género y no aludieran a los sentidos que tienen algunas parejas que se oponen por la terminación genérica (sea diferencia sexual o de tamaño, sea árbol/fruto, persona/instrumento, etc.). Lo mismo sucede en gramáticas que hoy se escriben con la misma intención²⁴. La explicación basada en el significado o en el listado de terminaciones asociadas a un género u otro no tiene sentido ni funcionalidad si lo que pretendemos es que un alumnado que no puede apoyarse en su conocimiento gramatical previo (el que le da su propia lengua) pueda entender qué es, cómo está distribuido y cómo se usa el género gramatical en español.

Marsá (1986: 115), en su *Diccionario normativo y guía práctica de la lengua española*, define el género, en los adjetivos, como “una posibilidad de manifestación formal propia” y, en el sustantivo, como “una exigencia de concordancia ajena”, y, tras señalar la absoluta importancia que tiene la concordancia para la construcción correcta del mensaje, se lamenta de que “no hay una regla única y sencilla que indique el género de los sustantivos; sino reglas generales, acompañadas de numerosas excepciones” (Marsá, 1986: 116), de modo que dedica varias páginas a clasificar el género de los sustantivos en función de la terminación.

Matte Bon, en su *Gramática comunicativa del español*, señala que el género de los sustantivos es arbitrario, “como en todos los idiomas que tienen distinción de género”, salvo en aquellos sustantivos que nombran seres sexuados, “que pertenecen al género de la entidad que nombran”; así que se dedica a clasificar los sustantivos por géneros “atendiendo al significado (su referente en el mundo extralingüístico, más allá de la lengua), o a las terminaciones” (1992, I: 175). Vale señalar que, cuando clasifica según el sentido, va mucho más allá del sentido sexual –que es el primero que da²⁵, puesto que alude, además, dentro de los masculinos, a los nombres de los días y meses, de los ríos y mares, de los sistemas montañosos y de los árboles, y, dentro de los femeninos, a los nombres de las letras o de las frutas, verduras y hortalizas. Igualmente ejemplifica las diferencias semánticas de palabras invariables en la forma pero con dos géneros distintos (*la cura / el cura, la bolsa / el bolso*), el caso de los heterónimos, de los epicenos y de las palabras que, sin cambiar de

²⁴ Del mismo modo, que en el *Esbozo* se abandonara la explicación semántica por otra de carácter formal y funcional tal vez pueda explicarse por la experiencia que tanto Salvador Fernández Ramírez como Samuel Gili Gaya tuvieron como profesores en universidades extranjeras, que les pudo permitir ser conscientes de que

²⁵ Matte Bon (1992: 181) reconoce que el género “está sólo parcialmente relacionado con el concepto de sexo, ya que la gran mayoría de las cosas o entidades que nombramos mediante sustantivos no tiene ningún sexo.”

significado, pueden tener uno u otro género (*el / la mar*), en algunos casos marcando matices dialectales o sociolectales (*el / la calor*).

Son destacables tres cuestiones en la obra de Matte Bon:

- 1) Que, hablando del léxico de las profesiones, se hace eco de la todavía indefinición del uso lingüístico para nombrar a las mujeres, presentando tres posibilidades: 1) hacerlo usando el masculino (*el médico, el arquitecto, el ministro, el abogado, el ingeniero, el juez*), 2) añadiendo el artículo femenino al sustantivo masculino (*la médico, la arquitecto, la juez*), ejemplos que “se oyen cada vez más frecuentemente”, y 3) creando un femenino (*la jefa, la presidenta, la ministra*), formas nuevas que “se están extendiendo” (Matte Bon, 1992: 176). Sorprenden algunos ejemplos, hoy tan distintos en el uso.
- 2) Que, aunque establece que el masculino es el género que debe adoptar el adjetivo que acompaña a sustantivos de ambos géneros (esto es, la función genérica del masculino), subraya dos cosas: 1) que produce extrañeza que estén juntos un sustantivo femenino con un adjetivo en masculino, y que tal cosa intenta evitarse colocando junto al adjetivo uno de los sustantivos masculinos que haya en la relación; y 2) que “a veces, para evitar el chocante acercamiento, se hace concordar el adjetivo sólo con el último elemento del grupo”, como en *Tienen un jardín precioso, con unos árboles y unas plantas muy bonitas*.
- 3) Y que todos los ejemplos aparecen con el artículo.

Castro (1996: 6-7), tras declarar que todos los sustantivos de varones y machos son masculinos y todos los sustantivos de mujeres y hembras son femeninos, cosa que ejemplifica con nombres con moción de género y con heterónimos, distribuye los géneros por las terminaciones *-o*, *-a*, *-e* y *-consonante*. No obstante, manifiesta que es el artículo el que nos informa del género del sustantivo.

La *Gramática básica del estudiante de español* (Alonso *et alii*, 2005: 14-19) no define el género, pero señala los dos tipos que hay (masculino y femenino)²⁶ y la importancia de conocer el género del sustantivo por el efecto que tiene éste en la selección de los determinantes y complementos nominales. Para describir cómo es y cómo funciona el morfema género, presenta en primer lugar lo que llama el “género de las cosas” y seguidamente el “género de personas y animales”. En ambos casos, plantea una regla general que reposa en la terminación (*-o/-e/-consonante* para el masculino y *-a* para el femenino), y luego reglas especiales que, tratándose del género de las cosas, van desde excepciones a la regla general (*el día, la mano*) hasta la inexistencia de criterio discriminatorio, pasando por otras terminaciones diferentes a las de la regla general atribuibles a cada género; y, en el género de las personas y animales, va desde la existencia de heterónimos, hasta los epicenos, pasando por otras desinencias (*-triz, -esa*) y los sustantivos invariables que explicitan el género a través de los determinantes y adjetivos. En los sustantivos cuya desinencia no ayuda a conocer el género que poseen, la *Gramática básica* anima a consultar el diccionario.

Conviene señalar dos cosas: 1) que, aunque no se hable del significado, los ejemplos que se ofrecen en el apartado del “género de personas y animales” pueden inducir al alumnado a inferir una regla de carácter semántico y, 2) que todos los ejemplos que se dan aparecen acompañados del artículo.

En la gramática de Moreno-Hernández-Kondo (2007) se alude explícitamente a la diferencia de sentido que aporta el cambio de género cuando hablamos de árboles o frutas, cuando expresamos el tamaño o en casos indeterminados (*el cometa / la cometa*), si bien puede interpretarse implícitamente el sema ‘sexo’ cuando estas autoras hablan de los sustantivos “referidos a seres humanos donde el género solo se distingue por el artículo” (p. 12) (*el / la pianista, el / la testigo*). Las autoras presentan un listado de terminaciones de nombres femeninos (p. 13) y otro de terminaciones de adjetivos que son invariables (p. 21). En este caso, también, todos los ejemplos van acompañados del artículo, con la particularidad de que se destaca en negrita.

¿Y qué hacen los manuales de ELE? La mayoría no dedica apenas espacio al género gramatical, arrinconándolo a una de las primeras lecciones del nivel elemental (A1) para que quienes siguen el manual puedan utilizar los gentilicios y los adjetivos que describen rasgos físicos y cualidades de las personas. No es extraño encontrar una definición semántica del género, incluso en los métodos más novedosos, los que tienen un enfoque comunicativo. Siempre se habla de las terminaciones, con más o menos prolijidad y, aunque no confieren al artículo una función discriminadora del género,

²⁶ Indica que no hay sustantivos neutros. Más adelante, cuando trate los demostrativos, ya utilizará la etiqueta de “neutro”.

cada vez son más los manuales y materiales de apoyo gramatical que, en la ejemplificación del concepto género o en los listados léxicos o láminas de vocabulario, presentan el sustantivo precedido del artículo. Eso es todo. No hay espacio para más disquisiciones.

Así pues, los manuales de enseñanza de ELE reproducen de manera acrítica las explicaciones del morfema género que recogen ciertas gramáticas generales prestigiosas y alguna de las obras gramaticales que se comercializan como refuerzo para la enseñanza-aprendizaje de ELE, y no parecen haber tenido en cuenta las directrices que aconseja el Instituto Cervantes.

Así es. El *Plan curricular del Instituto Cervantes. Niveles de Referencia* (2006), que es el actual modelo de programación existente para la enseñanza del español en el mundo, reparte entre los tres niveles de referencia (A, B y C) la enseñanza-aprendizaje del género gramatical (§ 1.2 del inventario de *Gramática*). Tal cosa supone que no se puede asumir completamente este morfema en el nivel más bajo, en consecuencia, que no puede limitarse a la primera unidad de un manual de A1. De su listado de ítems que deben incluirse en cada nivel no se desprende si el Instituto Cervantes concede sentido sexual al género, aunque sí quedan explícitos otros significados que se van aprendiendo a medida que avanza el proceso. Se hace incidencia en las terminaciones y en el uso del artículo para identificar el género, aunque sólo en los sustantivos invariables; se señala el uso de *el* con femeninos encabezados por *a-* tónica (no dice nada de *ha-* tónica) y se llama la atención sobre las diferencias dialectales en la asignación del género a los nombres o en el grado de feminización del vocabulario.

Cabe decir, por otra parte, que el *Plan curricular* no explicita un uso genérico del masculino ni los casos de concordancia entre el adjetivo y varios sustantivos de diferente género coordinados, o los de concordancia *ad sensum* cuando no coincide el género gramatical del nombre con el género natural de la(s) persona(s) de la(s) que se habla.

6.- Conclusiones

La conclusión a la que llegamos es que la teorización del género gramatical no ha alcanzado una propuesta universal, pero la que parece tener más eco es la que sostiene que el género aporta una diferencia semántica aunque luego se describa formal y funcionalmente, y la que atribuye al género masculino una función genérica de la que carece el femenino. Curiosamente, esta propuesta teórica es la que perpetúa una visión androcéntrica y patriarcal de la realidad. Y la pregunta que nos hacíamos más arriba sobre por qué parece haber un nivel diferente de tolerancia cuando la silepsis se da en el morfema género (tolerancia cero) que cuando se da en el morfema número (tolerancia laxa), toma un cariz nuevo ante esa coincidencia. ¿Habrà una postura prefijada que esté decantando el juicio?, ¿serà esa postura ideológica?, ¿la teoría dominante del género gramatical responderà, pues, a una forma masculina y jerárquica de mirar el mundo?

Por otra parte, también se observa que la teorización del morfema género ha ido evolucionando y mejorando desde la gramática de Nebrija, pero dista aún de dar cuenta exacta de la naturaleza de este accidente gramatical. Son sintomáticos los vaivenes que hacen obviar tratamientos más perspicaces del género para volver a fases anteriores del pensamiento gramatical, y, en las gramáticas normativas, como la académica, dogmatizar a partir de argumentos que, realmente, carecen de tradición.

Una explicación así del morfema género ha llegado a los manuales y a las gramáticas de ELE, provocando serias dificultades en el proceso de aprendizaje de este accidente gramatical entre aquellas alumnas y alumnos en cuya lengua no existe el género o se manifiesta de manera diferente.

Hay que plantearse, por consiguiente, un acercamiento al género gramatical distinto al que aboca, por ejemplo, el último texto académico. Enfocarlo desde cómo se lleva a cabo el proceso de adquisición de este morfema, permitiría reproducir la forma en la que la mente capta la estructura y la regularidad de la lengua, y no cerraría los ojos a usos lingüísticos (el lenguaje inclusivo) que están más extendidos de lo que algunas gramáticas desean admitir²⁷.

Hay que seguir avanzando. Los materiales de enseñanza de ELE son un espacio privilegiado para renovar el tratamiento del morfema género y para hacer visibles a las mujeres en la lengua.

²⁷ En Calero (2006) tuve oportunidad de entrever unas creencias lingüísticas que otorgan al masculino un uso exclusivamente específico con poco margen para la alusión universal al género humano. Y aunque los datos no fueron absolutamente determinantes, como mínimo hicieron palpable que otorgar doble función al masculino genera ambigüedad, y que esa ambigüedad se resuelve a favor de los varones, por tanto, contribuye a que las mujeres quedemos fuera de los enunciados y fuera del propio discurso.

7.- Bibliografía

ALARCOS LLORACH, Emilio (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe. Col. Nebrija y Bello – Real Academia Española.

ALONSO, Rosario, Alejandro CASTAÑEDA, Pablo MARTÍNEZ, Lourdes MIQUEL, Jenaro ORTEGA y José Plácido RUIZ (2005). *Gramática básica del estudiante de español*. Barcelona: Difusión.

BOSQUE, Ignacio (2012). “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, informe del *Boletín de información lingüística de la Real Academia Española (BILRAE)*. Publicación electrónica de la Real Academia Española. Consultable en: [http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000040.nsf/\(voanexos\)/arch50C5BAE6B25C8BC8C12579B600755DB9/\\$FILE/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer.pdf](http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000040.nsf/(voanexos)/arch50C5BAE6B25C8BC8C12579B600755DB9/$FILE/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer.pdf)

BOSQUE, Ignacio y Violeta DEMONTE (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española. 3 vols.* Madrid: Espasa. Col. Nebrija y Bello – Real Academia Española.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (1991a). *La imagen de la mujer a través de la tradición paremiológica española (lengua y cultura)*, Publicacions Universitat de Barcelona, Col.lecció de Tesis Doctorals Microfitxades núm. 1027.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (1991b). “Los sexos y el sexo en los tacos: una cuestión etnolingüística”, en Cristina BERNIS, Violeta DEMONTE, Elisa GARRIDO, Teresa G. CALBET e Isabel DE LA TORRE (eds.), *Actas de las VIII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Los estudios sobre la mujer: De la investigación a la docencia*, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 377-385.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (1994). “La relación género gramatical-sexo biológico desde Nebrija hasta 1771”, en Ricardo ESCAVY, Miguel HERNÁNDEZ TERRÉS y Antonio ROLDÁN (eds.), *Nebrija V Centenario. Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Vol. III*, Universidad de Murcia, pp. 121-140.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (1999a). “Los estereotipos sexuales en el léxico de la familia y en los nombres propios”, en M^a Dolores FERNÁNDEZ DE LA TORRE MADUEÑO, Antonia María MEDINA GUERRA y Lidia TAILLEFER DE HAYA (eds.), *El sexismo en el lenguaje. Vol. I*. Málaga: Diputación de Málaga, Biblioteca de Estudios sobre la Mujer, 14, pp. 17-50.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (1999b). *Sexismo lingüístico. Análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje*. Madrid: Narcea.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (1999c). “Vestigios de diferencias de género en el léxico español del matrimonio”, *En femenino y en masculino*. Madrid: Instituto de la Mujer, Cuaderno de educación no sexista, n^o 8, pp. 50-59.

CALERO FERNÁNDEZ, M^a Ángeles. (2006). “Creencias y actitudes lingüísticas en torno al género gramatical en español”, en M^a Isabel Sancho Rodríguez, Lourdes Ruiz Solves y Francisco Gutiérrez García (eds.), *Estudios sobre lengua, literatura y mujer*, Universidad de Jaén, pp. 235-284.

CASTRO, Francisca (1996). *Uso de la gramática española. Elemental*. Madrid: Edelsa.

GARCÍA MESEGUER, Álvaro (1977). *Lenguaje y discriminación sexual*. Barcelona: Montesinos.

GONZÁLEZ CALVO, José Manuel (1979). “El género, ¿una categoría morfológica?”, *Anuario de Estudios Filológicos* 2, pp. 51-73.

INSTITUTO CERVANTES (2006). *Plan curricular del Instituto Cervantes. Niveles de referencia, 3 vols.* Madrid: Biblioteca Nueva. Los respectivos volúmenes son A1-A2, B1-B2 y C1-C2.

KEIL, Heinrich (1864). *Grammatici Latini*. Leipzig, 5 vols. Reproducido en 1981, en Hildesheim – New York: Georg Olms Verlag. He consultado ambas ediciones.

MARSÁ, Francisco (1986). *Diccionario normativo y guía práctica de la lengua española*. Barcelona: Ariel

MATTE BON, Francisco (1992). *Gramática comunicativa del español. Tomo I. De la lengua a la idea*. Madrid: Edelsa. Tiene un segundo volumen titulado *De la idea a la lengua*.

MEILLET, Antoine (1926). “La catégorie du genre et les conceptions indo-européennes?”, *Linguistique historique et linguistique générale I*, Paris: Champion, pp. 51-73.

MORENO, Concha, Carmen HERNÁNDEZ y Clara Miki KONDO (2007). *E.L.E. Español lengua extranjera. Gramática. Nivel avanzado B2*. Madrid: Anaya

NEBRIJA, Antonio de Nebrija (1980) [1492]. *Gramática de la lengua castellana*. Edición preparada por Antonio Quilis, Madrid: Editora Nacional.

RAMAJO CAÑO, Antonio (1987). *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija hasta Correas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca (Col. Estudios Filológicos, 197).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739). *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Editora Nacional. Edición facsimilar que reproduce la de 1771 (Madrid: Joaquín Ibarra). En línea: http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/rae/57915175105571384100080/p0000001.htm#I_12_ [Transcripción de la edición facsimilar. Consultada el 6-3-2012]

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros. Tiene dos volúmenes: *I. Morfología. Sintaxis I* y *II. Sintaxis II*.